REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Nro. 11001-40-03-047-2021-00761-00

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE:**

1º **CONCEDER** en el efecto **SUSPENSIVO** y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (reparto), el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, contra el Auto emitido el día 18 de enero de 2022 [021AutoRechazaDemanda202100761], por medio del cual se rechazó la demanda, advirtiendo al apelante que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión deberá precisar o adicionar los reparos concretos sobre los cuales versará la sustentación que hará ante el superior (núm. 3º, art. 322 del C. G. del P.)

2º Por Secretaria, remítase el **expediente** al superior (inc. 5º, art. 323 en concordancia con el inc. 4º, art. 324 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c41b7e8a363d82877dc6a8dec76a7e9ad2899a9e66b6ee869a00f19f9aa8ef3
Documento generado en 08/06/2022 08:43:04 AM

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 026 de 09 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica